



PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL  
DEMANDANTE: SANDRA MILENA BARRETO MURCIA  
DEMANDADO: JOSÉ JULIÁN CHIVATÁ VELASCO  
RADICADO: 2013-00775

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 28 de enero de 2.019. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvese proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
~~Secretaria~~

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, primero (1°) de febrero de dos mil diecinueve (2.019)

En atención al memorial allegado por las partes visto a folios 72 y 73, mediante el cual solicitan se levante la medida cautelar que recae sobre el vehículo de placas SXC 625, al respecto se advierte que mediante auto del 9 de febrero de 2018 (fl. 49), se ordenó oficiar a la Secretaría de Movilidad de Villavicencio a fin de que levante la medida de embargo que recae sobre el 50% del vehículo de placas SXC 625, advirtiendo que el restante 50% del vehículo que se adjudicó al señor José Julián Chivata Velasco continua con medida de embargo por parte del Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad. El oficio por medio del cual se comunica lo anterior fue retirado de la Secretaría del Juzgado el 20 de febrero de 2018 por la señora Sandra Milena B, tal como se observa a folio 50.

Ahora bien, teniendo en cuenta petición del apoderado judicial, mediante auto del 27 de julio de 2018 (fl. 66), se dispuso oficiar a la Secretaría de Movilidad de Villavicencio informando que mediante oficio No. 3133 del 25 de mayo de 2018 el Juzgado Tercero Civil Municipal informó a este Juzgado que se ordenó el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el vehículo de placas SXC-625.

De acuerdo con lo anterior, se advierte a las partes del proceso que la medida cautelar decretada sobre el vehículo de placas SXC-625, fue levantada tanto por este Despacho como por el Juzgado Tercero Civil Municipal. Y respecto a la solicitud de terminación del proceso, se informa que el mismo se encuentra terminado con la decisión de fecha 28 de junio del 2017, por medio de la cual se aprobó el trabajo de partición presentado dentro del expediente y se ordena su protocolización.

NOTIFÍQUESE

**MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO**  
Jueza

NB

	<b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>009</u> del <u>04 FEB 2019</u> .	
<b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria	